

ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

MTRO. LEÓN ACEVEZ DÍAZ DE LEÓN, Director General de la Escuela de Administración Pública del Distrito Federal y Secretario Técnico de la Junta de Gobierno de esta entidad, con fundamento en los artículos 54, fracción I, y 71, fracción IX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 29, fracción VIII, y 32, fracciones I y II, de la Ley Orgánica de la Escuela de Administración Pública del Distrito Federal; 13, fracciones XI y XIII, y 18, fracción X, del Estatuto Orgánico de la Escuela de Administración Pública del Distrito Federal; 82 y 84, del Reglamento General Académico de la Escuela de Administración Pública del Distrito Federal; y en cumplimiento al Acuerdo No. JG/SE/01/02/2018, aprobado por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno de este organismo descentralizado, en la Primera Sesión Extraordinaria, celebrada el veinticuatro de enero de dos mil dieciocho, mediante el cual, este órgano colegiado determinó la creación de la Medalla “Luis F. Aguilar Villanueva” de la Escuela de Administración Pública para reconocer a las personas servidoras públicas por sus aportaciones significativas a la Administración Pública de la Ciudad de México, se expide el siguiente:

Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria para otorgar la Medalla “Luis F. Aguilar Villanueva” de la Escuela de Administración Pública, edición 2018

La Administración Pública de la Ciudad de México, está conformada por un gran número de mujeres y hombres que con experiencia y actitud de servicio, contribuyen día con día a la prestación de los servicios públicos, así como al ejercicio de los derechos de las personas que habitan y transitan esta Ciudad. En este sentido, resulta de gran relevancia reconocer su esfuerzo y trabajo en el ejercicio de sus funciones, impulsando y promoviendo con ello, una mejora de la gestión gubernamental de esta gran metrópolis.

En virtud de lo anterior, el Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Escuela de Administración Pública, tiene el gran honor de convocar a las personas servidoras públicas de la Administración Pública de la Ciudad de México que ocupen un puesto de los niveles de Dirección General a Enlace u homólogos, a participar en el proceso de entrega de la **Medalla “Luis F. Aguilar Villanueva”** de la Escuela de Administración Pública, en su edición 2018, para reconocer el mérito y el desempeño en la Administración Pública, bajo las siguientes:

BASES

1. La Medalla “Luis F. Aguilar Villanueva” se otorgará a la persona servidora pública que se encuentre en alguno o varios de los supuestos siguientes:

- a) Que hayan destacado en la administración pública por sus contribuciones al diseño, implementación o evaluación de las políticas públicas.
- b) Que hayan realizado aportaciones que han contribuido a la mejora de la gestión pública del Gobierno de la Ciudad.
- c) Que en su trayectoria se han distinguido por sus acciones realizadas en la administración pública local.

El mérito y el desempeño que sustente las postulaciones para la posible obtención de la Medalla deberán corresponder al periodo de diciembre del año 2012 a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

2. Podrán presentar su postulación las personas servidoras públicas que reúnan los requisitos siguientes:

- a) Ser persona servidora pública de la Administración Pública centralizada, desconcentrada, descentralizada, o de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales.
- b) Ocupar un puesto de estructura de los niveles de Dirección General a Enlace u homólogos a los de estructura.
- c) Se encuentren en activo con una permanencia no menor a los dos años anteriores a la publicación de la presente convocatoria.
- d) Presentar la documentación completa a que se refiere la base 5.

3. Las personas servidoras públicas que estén interesadas en participar en el proceso de entrega de la Medalla “Luis F. Aguilar Villanueva”, deberán presentar su postulación ante el titular del ente público al que se encuentren adscritas, atendiendo al procedimiento y los requisitos previstos en la presente convocatoria y mediante el formato establecido, el cual se encuentra disponible para su descarga en el sitio de internet: <http://data.eap.cdmx.gob.mx/medalla/>

4. Los titulares de los entes públicos podrán seleccionar y avalar hasta tres de las candidaturas que les hayan sido presentadas para participar en el proceso de obtención de la Medalla “Luis F. Aguilar Villanueva”.

5. Seleccionadas y avaladas las postulaciones por las personas titulares de los entes públicos, serán turnadas a la Escuela de Administración Pública, mediante oficio dirigido al titular de esta entidad en formato libre suscrito por la persona titular del ente de la Administración Pública, en el que se precise el o los nombres completos de las personas servidoras públicas y su cargo actual, debiendo acompañarse, en sobre cerrado, del original del formato de registro debidamente llenado y firmado por la persona servidora pública cuya postulación haya sido avalada por el titular del ente público, el cual estará disponible para su descarga en la página electrónica: <http://data.eap.cdmx.gob.mx/medalla/>, así como, un disco compacto que contenga la documentación siguiente:

- a) Constancia laboral que acredite estar en activo los últimos dos años en la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de México en los puestos de estructura o de homólogos de estructura a los que se refiere la base 2.
- b) *Currículum Vitae* de la persona servidora pública, debidamente firmado, que no exceda de dos cuartillas, letra Arial, punto 12, interlineado sencillo.
- c) Copia de identificación oficial vigente con fotografía (Credencial para votar, pasaporte o cédula profesional).
- d) Copia simple de la documentación probatoria vinculada con el mérito y/o el desempeño que sustente la postulación.

Los documentos a que se refieren los incisos a), b), c) y d) deberán presentarse en formato .PDF, en archivos separados e identificados por nombre con una resolución mínima de 200 y máxima de 300 PPP con un peso no mayor a 1MB.

6. La recepción de las propuestas estará abierta a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día lunes 04 de junio de 2018.

7. Las postulaciones con la documentación completa se deberán entregar en la oficina de correspondencia de la Escuela de Administración Pública, con domicilio en calle Tacuba, número 4, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06010, Ciudad de México, de lunes a jueves de 09:00 a 15:00 hrs. y de 17:00 a 19:00 hrs., los viernes 09:00 a 15:00 hrs. Para mayor información, aclaraciones o dudas, las personas servidoras públicas podrán comunicarse al número 5130-5570 ext. 5580, disponible en los mismos horarios, y en el correo electrónico: medalla.luisfaguilar@cdmx.gob.mx

8. La Escuela de Administración Pública únicamente revisará que las candidaturas cumplan con los requisitos y formalidades establecidos en esta convocatoria. En caso de que faltara el cumplimiento de algún requisito, por única vez, lo comunicará mediante oficio a la persona titular del ente público, para que en un plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la comunicación, se integre debidamente la documentación faltante, en caso contrario, se tendrá por no presentada la postulación.

9. La Escuela de Administración Pública entregará las postulaciones con su respectiva documentación, al Comité de Selección.

10. Este Comité estará integrado por expertos en administración y políticas públicas que gozan de reconocido prestigio, así como por representantes del Gobierno de la Ciudad de México, destacados por sus profundos conocimientos y una amplia experiencia en la administración pública, designados por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Escuela de Administración Pública.

11. La elección de la persona servidora pública que será acreedora a la Medalla “Luis F. Aguilar Villanueva”, será determinada por el Comité de Selección, el cual también otorgará las “Menciones Honoríficas” que considere pertinentes.

12. El Comité de Selección se reserva el derecho de solicitar o verificar en cualquier momento la documentación o referencias que acrediten la información proporcionada que sustenten las propuestas.

13. La decisión del Comité de Selección será inapelable.

14. Los resultados del proceso de entrega de la Medalla “Luis F. Aguilar Villanueva” serán emitidos el día 16 de julio de 2018, mismos que serán comunicados por el Comité de Selección a la Escuela de Administración Pública, la cual los dará a conocer a las personas titulares de los entes públicos. Para mayor difusión, los resultados igualmente serán publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y por los medios electrónicos institucionales.

15. La participación en el proceso implica la aceptación de las presentes bases.

16. Los aspectos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Escuela de Administración Pública.

17. Quedarán exceptuadas de participar en el proceso de entrega de la Medalla las personas servidoras públicas de nivel de Dirección General que funjan como titulares de las entidades paraestatales y de los órganos desconcentrados. Para garantizar la imparcialidad del proceso las personas servidoras públicas de la Escuela de Administración Pública no podrán postularse para la obtención de la Medalla.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 03 de mayo de 2018.

(Firma)

MTRO. LEÓN ACEVES DÍAZ DE LEÓN
Director General y Secretario Técnico de la
Junta de Gobierno de la Escuela de
Administración Pública